EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE **ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30/12/2014 ENTRE LA CARM/IMAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.**

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
5. Texto de la Addenda al Convenio.
6. Propuesta de autorización y compromiso del gasto fiscalizada de conformidad con la Intervención Delegada.
7. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
8. Documento contable de retención de crédito y Memoria Económica.
9. Resolución de inicio del expediente del Director Gerente del IMAS.
10. Informe propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.
12. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

1

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia, habiéndose adoptado Acuerdo de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de Servicio Público atribuidas a esta Consejería en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Alhama de Murcia** para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia, por importe de nueve mil quinientos cincuenta y siete euros **(9.557,00 €)**, con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **concepto** 260.06 y **código proyecto** 41326.

Murcia,
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.- Violante Tomás Olivares

2

ORDEN

Vista la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Addenda de ampliación de plazas, por importe de nueve mil quinientos cincuenta y siete euros **(9.557,00€)** con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **concepto** 260.06 y **código proyecto** 41326.

Murcia,
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.- Violante Tomás Olivares

Expte.- NRF 37-2016

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.

El expediente de Addenda enunciado en el encabezamiento de este escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación por dicha Ley y por el Decreto 56/1996 de 24 de julio.

A la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico de esta Vicesecretaría se informa favorablemente el expediente administrativo de aprobación de la citada Addenda.

Murcia, a 1 de junio de 2016

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Fdo

V° B°
LA VICESECRETARIA

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido sobre la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia, y en base a los siguientes,

HECHOS

1.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 510200 313F 260.06 y código proyecto 41326, por importe de nueve mil quinientos cincuenta y siete euros **(9.557,00€).**

2.- Consta el informe favorable y preceptivo, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

3.- Consta el certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia aceptando la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia, y así como facultando al Alcalde del mismo, para su suscripción.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros; el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

Segundo: La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social(IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excma. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente,

PROPUESTA

Primero: Aprobar el texto de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia, por importe de nueve mil quinientos cincuenta y siete euros **(9.557,00€).**

Segundo: Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Addenda de ampliación de plazas.

Murcia, 31 de mayo de 2016
El Director Gerente del Instituto
Murciano de Acción Social

Fdo: Miguel Ángel Miralles González-Conde

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección General de Personas
con Discapacidad
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.), Y AYUNTAMIENTO ALHAMA DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACION DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.

En Murcia, a

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Dª. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha.....

De otra, Sr. D. Diego Conesa Alcaraz Alcalde, del Ayuntamiento ALHAMA DE MURCIA, con C.I.F P3000800G, en representación de dicha entidad, facultado en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 2016.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se firmó convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento ALHAMA DE MURCIA, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Discapacidad Intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual, sito en Avda. de Bélgica, s/n Parque Industrial - 30.840 Alhama de Murcia (Murcia).

En la Cláusula Décima del citado Convenio se establecía que:

"Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Dicho Convenio ha sido objeto de prórroga desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, mediante acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Fundamentación

Las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del Convenio de 30 de diciembre de 2014 han sufrido variaciones, ya que se ha producido un aumento de hasta 2 plazas en la demanda del servicio prestado de Centro de Día objeto del citado Convenio. Por lo tanto, procede incrementar las plazas conveniadas pasando de 19 a 21, así como volver a valorar el crédito necesario para que la Entidad local preste el Servicio de Centro de Día a personas con discapacidad intelectual con Grados I, II y III de dependencia en el centro de día sito en Avda. de Bélgica, s/n Parque Industrial - 30.840 Alhama de Murcia (Murcia).

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente Addenda

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del citado Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento ALHAMA DE MURCIA, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Discapacidad Intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual, sito en Avda. de Bélgica, s/n Parque Industrial - 30.840 Alhama de Murcia (Murcia), pasando a conveniar de 19 a 21 plazas.

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 16 de junio de 2016.

La cláusula octava del citado Convenio establece que no se financiará por parte del IMAS un importe superior a los límites de financiación establecidos por el Convenio. Por ello, y habida cuenta que se ha de incrementar el número de plazas recogidas en el Convenio, se ha de incrementar también el importe máximo en cómputo anual que, en su día, se estableció para el Convenio con un número inferior de plazas a las ahora ampliadas. En consecuencia, también se ha de ampliar el importe máximo que se fijó para la prórroga del citado Convenio, importe que se verá incrementado en menor cuantía que el importe máximo del Convenio dado que la prórroga de éste no lo ha sido por un año entero.

De acuerdo con lo anterior, se ha de incrementar el importe máximo del convenio recogido en su cláusula séptima en VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS (**22.333,20 €**), pasando de los DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (**212.165,40 €**) hasta los DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (**234.498,60 €**) con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41326.

Asimismo, se ha de incrementar el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda de la misma, en NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (9.557,00 €), pasando de los CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS

(185.214,66 €) hasta los CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (194.771,66 €), con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41326.

De acuerdo con ello, la cláusula primera, último párrafo, así como el importe máximo al que podría ascender el convenio, recogido en la cláusula séptima último párrafo, han de ser modificados en los siguientes términos:

"CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

El número de plazas a conveniar será de 21 plazas".

"CLÁUSULA SÉPTIMA: Coste plaza. Importe Convenio.
El importe máximo al que podría ascender el convenio será de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (234.498,60 €) en cómputo anual".

Asimismo, ha de ser modificado el importe máximo de la prórroga recogido en la cláusula segunda de dicha prórroga, la cual queda redactada en los siguientes términos:

"**CLÁUSULA SEGUNDA: Importe de la Prórroga.**

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (194.771,66 €). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41326, de la de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016."

CLÁUSULA SEGUNDA: Términos.

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir el presente documento de Addenda, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Por el AYUNTAMIENTO ALHAMA DE MURCIA ALCALDE
Sra. Dña. Violante Tomás Olivares	Sr. D. Diego Conesa Alcaraz

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

30344

6

En relación con el expediente sobre el proyecto de Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación se eleva a la Dirección-Gerencial del IMAS -*como Órgano de autorización del gasto*- la siguiente,

PROPUESTA de RESOLUCIÓN

El gasto que comporta la citada Addenda de ampliación de plazas asciende a la cuantía nueve mil quinientos cincuenta y siete euros (9.557,00€).

Dicho gasto se efectuará a favor del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con C.I.F.: P3000800G.

El código CPV para contratos administrativos de análoga naturaleza es: 85312100-0.

Visto todo lo cual y en orden a continuar con la tramitación de dicho expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1.b) del Decreto nº 161/1999 de 30 de diciembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone que se proceda a la fiscalización de dicho expediente, cuyo tenor literal de la resolución sería el siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la Addenda de ampliación de plazas citada por importe de nueve mil quinientos cincuenta y siete euros (9.557,00€), referencia del documento contable AD a incrementar nº 2021, con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 41326.

SEGUNDO.- Una vez autorizada dicha celebración por el Consejo de Gobierno, tal cual dispone el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometer dicho gasto a favor del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con CIF P3000800G ".

Murcia, 24 de mayo de 2016
El Jefe de Servicio Económico-contable
y de Contratación

Región de Murcia IMAS instituto murciano de acción social SERVICIO ECONOMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACION

Fdo.

INTERVENCIÓN DELEGADA

30344

7

INFORME JURÍDICO SOBRE EL PROYECTO DE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACION DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Addenda de Incremento de plazas del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto Addenda.

OBJETO:

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del citado Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento ALHAMA DE MURCIA, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Discapacidad Intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual, sito en Avda. de Bélgica, s/n Parque Industrial - 30.840 Alhama de Murcia (Murcia), pasando a conveniar de 19 a 21 plazas.

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 1 de mayo de 2016.

RÉGIMEN JURÍDICO:

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Se comprueba que la presente Addenda, contiene mención de los órganos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte.

La legalidad del texto se ajusta a las previsiones de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública Regional en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto de Ampliación de Plazas deberá someterse al control de la Intervención Delegada, por exigir dicho artículo la intervención crítica o previa de todo acto o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de carácter económico.

Además, deberán constar en el expediente los siguientes documentos:

- Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS autorizando el inicio del expediente para la formalización de la Addenda y la tramitación del correspondiente expediente de gasto.
- Proyecto de Addenda.
- Certificado que faculta para la suscripción del texto que se informa al Sr. Alcalde-Presidente del mismo.
- Certificación de inscripción del Centro, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Certificado de estar al corriente de los pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Propuesta de Orden de la Dirección Gerencial del IMAS.

- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación de la Addenda y la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración de la Addenda.

- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Addenda.

La competencia para autorizar la presente Addenda está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar las modificaciones de los convenios que afecten al objeto del mismo o que supongan mayores compromisos económicos. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por cuanto el artículo 16.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros en la esfera de su competencia de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

Por todo lo expuesto se considera que el proyecto que se informa y su tramitación, se ajustan a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

Murcia, a 27 de abril de 2016

Vº Bº
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO *LA ASESORA JURÍDICA*

Región de Murcia IMAS instituto murciano de acción social SERVICIO JURIDICO

Fdo.:

Región de Murcia

8

Referencia: 029281/1100067618/000001
Ref. Anterior: 001802/1100067618/000002

ISSO I.M.A.S.

R+ **TRAMITACIÓN ANTICIPADA** RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016 Página: 1 de 1

Sección	**51**	I.M.A.S.
Servicio	**5102**	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	**510200**	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	**313F**	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	**26006**	PREST.SERV.ESTANC.DIURNAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
Proyecto de Gasto	**41326** CONV. AYTO. ALHAMA SERV.C.DIA PCD DEPEND
Centro de Coste	
CPV	

Exp. Administrativo	**Reg. de Contratos**	**Reg. de Facturas**	**Certf. Inventario**

Explicación gasto	ADD.PROGA.CONV.AYTO. ALHAMA C.D.PCD DEP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	
Gasto elegible	
Importe Original	********9.557,00*EUR NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*********9.557,00* EUR NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EURO

VALIDADO	**CONTABILIZADO**
TECNICO SUPERIOR	**ADMINISTRATIVO**

F. Preliminar	20.05.2016	**F. Impresión**	24.05.2016	**F.Contabilización**	24.05.2016	**F.Factura**	00.00.0000

29281

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 366053 - Fax: 968 362582

MEMORIA ECONÓMICA
formulada por el I M A S

RELATIVA A: ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.), Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.

***PARTES** CONVENIANTES*

COMUNIDAD AUTÓNOMA de la REGIÓN de MURCIA **CONSEJERÍA DE FAMILIA** **E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES** *INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL*	**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**

ANTECEDENTES y O B J E T O:

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se firmó convenio entre las partes para la prestación del servicio de centro de día a fin de que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia prestara dicho servicio a personas con discapacidad intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual sito en Avda. de Bélgica, s/n, Parque Industrial, de Alhama de Murcia.
La cláusula Décima del citado Convenio establece que por acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el Convenio por igual o menor período de tiempo previsto en éste, y asimismo se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.
El Convenio ha sido objeto de prórroga desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.
Se pretende ahora mediante la presente Addenda incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del Convenio, pasando a convenir de 19 a 21 plazas, así como incrementar el importe máximo del Convenio, recogido en su cláusula séptima, en 22.333,20 €, pasando de los 212.165,40 € hasta los 234.498,60 €; y el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda, en 9.557,00 €, pasando de los 185.214,66 € hasta los 194.771,66 €.
La efectividad de dicho incremento está prevista para el 16 de junio de 2016.

***C Á L C U L O S** costos finales previstos:*

El coste que habrá de asumir el IMAS por la presente Addenda se cifra en **9.557,00 €.**

***CRÉDITO** adecuado y suficiente*	*Ejerc. 2016, Seccn. 51, Servc. 02; Programa 313F, Captº II/concepto 260.06*

Murcia, 20 de mayo de 2016.
LA TÉCNICO SUPERIOR.

V°B°
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN,

Región IMAS SERVICIO ECO Y DE CO

F

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa a la necesidad de formalizar una Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Alhama de Murcia,** para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

RESUELVO:

Primero.: Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Alhama de Murcia,** para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia.

Segundo.: Que su tramitación se lleve a cabo tras la correspondiente certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del IMAS, por importe de nueve mil quinientos cincuenta y siete euros **(9.557,00€),** con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **concepto** 260.06 **y código proyecto** 41326, Refª documento contable R a incrementar nº 1802.

Murcia, 19 de mayo de 2016
EL DIRECTOR GERENTE
DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección General de Personas con Discapacidad
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 84 39 - Fax: 968 36 57 24

10

INFORME PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVIO A LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ALHAMA DE MURCIA.

NOMBRE ABREVIADO DEL CONVENIO:
ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, POR LA QUE SE AMPLIAN PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ALHAMA DE MURCIA.

SECTOR
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MODALIDAD
Programas para personas con discapacidad.

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

C.I.F.
P3000800G.

DIRECCIÓN:
Plaza de la Constitución, 1.

LOCALIDAD:
Alhama de Murcia.

TELÉFONO Y FAX:
968 63 00 00 y 968 63 16 62.

Correo electrónico:

ayuntamiento@alhamademurcia.es

DATOS CENTRO

NOMBRE:
Centro Ocupacional Municipal Polígono Industrial Las Salinas.

DIRECCIÓN:

Avda. de Belgica s/n; Parque industrial s/n .C.P. 30840 – Alhama de Murcia.

TELÉFONO:
968 63 36 59

Correo electrónico:

coalhama@gmail.com; gesdep.ss@alhamademurcia.es

Nº RCSS:
20040222.

PERSONA QUE FIRMA EL CONVENIO POR LA ENTIDAD

NOMBRE: D. Diego Conesa Alcaraz.

CARGO: Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA

Las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del Convenio de 30 de diciembre de 2014 han sufrido variaciones, ya que se ha producido un aumento de hasta 2 plazas en la demanda del servicio prestado de Centro de Día objeto del citado Convenio. Por lo tanto, procede incrementar las plazas conveniadas pasando de 19 a 21, así como volver a valorar el crédito necesario para que la Entidad local preste el Servicio de Centro de Día a personas con discapacidad intelectual con Grados III, II y I de dependencia en el centro de día sito en Avda. de Bélgica, s/n Parque Industrial - 30.840 Alhama de Murcia (Murcia).

OBJETO DE LA ADDENDA

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del citado Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Alhama de Murcia, pasando a conveniar de 19 a 21 plazas.

DATOS ECONÓMICOS

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 16 de junio de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se incrementa el importe máximo del convenio recogido en su cláusula séptima en VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS (**22.333,20 €**), pasando de los DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (**212.165,40 €**) hasta los DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (**234.498,60 €**) con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41326.

Asimismo, se incrementa el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda de la misma, en NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (9.557,00 €), pasando de los CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (185.214,66 €) hasta los CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (194.771,66 €), con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41326.

De acuerdo con ello, la cláusula primera, último párrafo, así como el importe máximo al que podría ascender el convenio, recogido en la cláusula séptima último párrafo, han de ser modificados en los siguientes términos:

"CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

El número de plazas a conveniar será de 21 plazas".

"CLÁUSULA SÉPTIMA: Coste plaza. Importe Convenio.

El importe máximo al que podría ascender el convenio será de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (234.498,60 €) en cómputo anual".

Asimismo, ha de ser modificado el importe máximo de la prórroga recogido en la cláusula segunda de dicha prórroga, la cual queda redactada en los siguientes términos:

"**CLÁUSULA SEGUNDA: Importe de la Prórroga.**

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de CIENTO NOVENTA CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (194.771,66 €). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 41326, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016. No obstante, dicho cargo quedará condicionado a la aprobación definitiva del mencionado proyecto de Ley, así como, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto total derivado del presente convenio."

Vistos los antecedentes se propone:

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección General de Personas con Discapacidad
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 84 39 - Fax: 968 36 57 24

1- Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la addenda.
2- Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Murcia, 17 de mayo de 2016

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Región de Murc
IMAS instituto murci de acción soc
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo.:

EL TECNICO CONSULTOR

Región
IMAS
DIRECCIÓN G DE PERSC CON DISCAP

Fdo.:

LA DIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Región de Murc
IMAS instituto murci de acción soc
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.pcssg1204

D. SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBAR LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL IMAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que dice: Visto que se ha recibido en este Ayuntamiento, el borrador de propuesta de ADDENDA al CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas con Discapacidad Intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia, con cobertura para 19 plazas y que se extiende de 1 de enero de 2016 a 30 de noviembre de 2016.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a fin de que dicha entidad local preste el Servicio de centro de Día a personas con discapacidad intelectual con Grados III, II, y I de dependencia en el periodo anteriormente referenciado, si bien en su cláusula Décima se establece que:

"Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del Convenio de 30 de diciembre de 2014 han sufrido variaciones, ya que se ha producido un aumento de la demanda del servicio prestado de Centro de Día objeto del citado Convenio.

La CARM, a través del a addenda, propone incrementar las plazas conveniadas pasando de 19 a 21 desde el próximo 1 de mayo de 2016, así como volver a valorar el crédito necesario para que la Entidad local preste el Servicio de Centro de Día a personas con discapacidad intelectual con Grados III, II y I de dependencia en el Centro de Día sito en Avda. de Bélgica, s/n Parque Industrial - 30.840 Alhama de Murcia (Murcia).

De acuerdo con lo anterior, se incrementa el importe máximo del convenio recogido en su cláusula séptima en VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS (**22.333,20 €**), pasando de los DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (**212.165,40 €**) hasta los DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (**234.498,60 €**) con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41326.

Asimismo, se incrementa el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda de la misma, en DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (12.675,60 €), pasando de los CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (185.214,66 €) hasta los CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (197.890,26 €), con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41326.

Es por lo que este Concejal **PROPONE** a la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, la adopción del correspondiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención en el que hace constar expresamente que el acuerdo adoptado queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para cada ejercicio se consigne en os respectivos presupuestos, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

ACEPTACIÓN del borrador de addenda al Convenio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual "Las Salinas" para el periodo de 1 de enero de 2016 a 30 de noviembre de 2016 con cobertura hasta 21 plazas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alhama de Murcia, a doce de abril del año dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Bienestar Social, mayores, familia y voluntariado
C/isaac Albeniz, 2
30840. ALHAMA DE MURCIA
Tlf. 968 631 895 – Fax 968 631 594

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Libro General de Salida
13-04-2016 14:24 2016002931
Oficio
07040065212764041 76

REGISTRO DE MURCIA / Registro de la
CARM / O.C.A.G. ALHAMA
15/04/2016 14:22:45

Adjunto **ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PAR LA ADDENDA AL CONVENIO DE CENTRO DE DIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS DE ALHAMA DE MURICA**

Alhama de Murcia a 13 de abril de 2016

La Trabajadora Social

Fdo.

INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad
C/ Alonso Espejo nº 7
30.007 Murcia

A/A.: JUAN BOLUDA

INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20040222	**Fec. autorización**	02/05/2013
Núm. expediente	19950082		
Núm. solicitud	4914		
Actividades	C009 CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS) * DEFINITIVA - 33 plazas		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social			**NIF**
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA			P3000800G
Dirección	**Teléfono**	**Población**	**Código postal**
PZ DE LA CONSTITUCION , 1		ALHAMA DE MURCIA	30840

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL POLIG. INDUSTRIAL LAS SALINAS			
Dirección	**Teléfono**	**Población**	**Código postal**
AV BELGICA S/N PARQUE INDUSTRIAL S/N,	968633659	ALHAMA DE MURCIA	30840

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del *Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos* y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83.2 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999*.

Murcia, a 15 de marzo de 2016

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

Murcia, a 15 de marzo de 2016

V.º B.º

EL JEFE DE SERVICIO DE ACREDITACIÓN E INSPECCIÓN

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Región de Murcia
Secretaría General
Servicio de Acreditación e Inspección

CERTIFICADO DE CENTRO

, Jefe de Servicio de Acreditación e Inspección de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: ALHAMA DE MURCIA

Titular:	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA		
CIF:	P3000800G	Carácter:	PUBLICA
Centro:	CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL POLIG. INDUSTRIAL LAS SALINAS	Exp:	19950082
Dir:	AV BELGICA S/N PARQUE INDUSTRIAL,S/N	CP:	30840
Tfno:	968633659		
email			
Autorización:	(DEFINITIVA) 20040222 Fecha Concesión: 02/05/2013		

Actividades		Cons	Plazas	Gestor
C009	CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS)		33	A79022299 - EULEN SOCIOSANITARIOS,S.A.

Lo que hace constar para los efectos oportunos

En Murcia, a 15 marzo 2016

Fdo